16

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 10.202.-

"QUE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO AL SR. MANUEL BOGADO - AUXILIAR DE 2a. DE LA SECCION CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIZACION, PARA ATENDER SU SALUD".-

---

Asunción, 14 de Setiembre de 1945.-

Form. A-2

N° 727

VISTA: la solicitud de permiso para atender su salud, elevada al Ministerio de Agricultura, por el Señor Manuel Bogado - Auxiliar de 2a. de la Sección Contabilidad del Departamento de Tierras y Colonización; el certificado médico adjunto; los informes de la Sección Personal y del Servicio Médico del Departamento de Asistencia Pública;

De conformidad con la Resolución Nº 99 del 12 de Agosto de 1938 del Ministerio de Salud Pública y el Art. 41 de la Ley 1506 - Estatuto de Funcionario Público,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Concédese treinta días de permiso, para atender su salud, al Señor Manuel Bogado - Auxiliar de 2a. de la Sección Contabilidad del Departamento de Tierras y Colonización, a partir del 29 de Agosto de 1945.

Art. 2º.- Tome nota la Sección Personal.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.